

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	GAD	MJGA
<i>[initials]</i>	<i>[initials]</i>	<i>[initials]</i>



FIJA 2º NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE REINSERCIÓN LABORAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº18.892 Y BECAS DE ESTUDIO PARA SUS HIJOS, REGIÓN DE TARAPACÁ, AÑO 2015".

VALPARAISO, 10 DIC. 2015

R. EX. Nº **3375** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, modificado en virtud del D.S. Nº 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Acuerdo Nº 3 de la Sesión Nº 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en el Acuerdo Nº 2 de la Sesión Nº 84 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 04 de Mayo de 2015; en las Res. Ex. Nº 1.193 de fecha 5 de mayo, Nº 1.901 de 14 de Julio, Nº 1.914 de 15 de Julio, Nº 2.652 de 25 de septiembre, Nº 3.002 de 06 de Noviembre y Nº 3.053 de fecha 12 de noviembre, todas de 2015 de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de Reinserción Laboral para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de esta ley y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores, durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento; los cuales tendrán una vigencia de hasta tres años a contar de la entrada en vigencia de esta ley.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, conforme a lo dispuesto en la citada modificación introducida por la Ley 20.657, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante Acuerdo N° 3, la suma de hasta \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de los cuales, la suma de M\$400.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), son destinados al Programa de Reinserción Laboral año 2015.

Que a su vez, con fecha 04 de mayo de 2015, éste Consejo, teniendo presente los despidos producidos en la región de Tarapacá a comienzos de éste año, en su Sesión N° 84, mediante Acuerdo N° 2, acordó destinar la suma de M\$150.000.-

(Ciento cincuenta millones de pesos) para implementar el **"Programa de Reinserción Laboral para ex trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, y becas de estudios para sus hijos, Región de Tarapacá, año 2015"**, quedando el saldo de recursos pendientes de ejecución para el año 2015.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra d) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, se aprobó por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Reinserción Laboral para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su Trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°18.892 y Becas de Estudio para sus Hijos, Región de Tarapacá, Año 2015"**, mediante Res. Ex. N° 1.193 de fecha 05 de Mayo de 2015, de ésta Subsecretaría, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes.

Que, el **"Programa de Reinserción Laboral para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892 y Becas de Estudio para sus Hijos, Región de Tarapacá, Año 2015"**, contempla como beneficio la entrega de un aporte pecuniario por la suma de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos), para la ejecución de un proyecto de negocio orientado a aumentar las posibilidades de reinserción laboral para los ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo, como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, de acuerdo a sus propias habilidades e intereses. El Programa pretende brindar una oportunidad económica para emprender o fortalecer un negocio a fin de contar con una alternativa de trabajo que posibilite su reinserción en el campo laboral. Asimismo, este beneficio contempla un acompañamiento que efectuará una consultora externa, contratada especialmente para tal efecto, por el Fondo de Administración Pesquero. Además, los beneficiarios del Programa de Reinserción Laboral pueden optar al beneficio complementario, de **Becas de Estudio**, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos (as), durante el período de duración del Programa, el que será entregado a los beneficiarios por cada uno de sus hijos (as) que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, elaboró una nómina de seleccionados que cumplieron con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa para acceder a los beneficios del mismo, y asimismo de rechazados, habiéndose dictado las Res. Ex. N° 1.901 y N° 1.914 de 2015.

Que posteriormente, existiendo beneficiarios respecto de los cuales no se había terminado el proceso de elaboración de sus planes de negocio,

la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero en conjunto con la empresa consultora a cargo del acompañamiento técnico (Asesorías Mandujano y Asociados Ltda.), aprobaron los planes que se encontraban pendientes, siendo necesario, de acuerdo al Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial) N° 58/2015, y a lo dispuesto en las bases del **"Programa de Reinserción Laboral para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892 y Becas de Estudio para sus Hijos, Región de Tarapacá, Año 2015"**, aprobadas por Res. Ex. N° 1.193 de 2015 de ésta Subsecretaría, establecer el listado de aquellos postulantes que cumpliendo con todos requisitos exigidos en las bases del Programa, han adquirido la calidad de beneficiarios tanto del beneficio principal como del complementario de becas, por medio del correspondiente acto administrativo, con el objeto de que éstos puedan acceder a ellos.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente 2° nómina de postulantes seleccionados del **"Programa de Reinserción Laboral para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892 y Becas de Estudio para sus Hijos, Región de Tarapacá, Año 2015"**, de acuerdo a lo siguiente:

N.º	Apellidos	Nombres	RUT	D.º V.	Nombre del proyecto	Materias Primas (M\$)	Otros gastos (M\$)	Máquinas y equipos (M\$)	Infraestructura (M\$)	Mobiliario (M\$)	Vehículo y/o Embarcaciones (M\$)	Total (M\$)
1	Bustillos Araya	Juan Carlos	9.469.127	3	VENTA DE PERFUMES	2.500	200	300	-	-	-	3.000
2	Marambio Cortés	Marco Isaac	11.380.967	1	VENTA DE GENERADOR RES M&M	2.000	350	350	-	300	-	3.000
3	Villagra Figueroa	Aldo Antonio	8.855.088	9	VENTA DE PRODUCTOS DEL MAR	300	-	750	300	150	1.500	3.000
												9.000

2. **FIJASE** la siguiente 2° nómina de beneficiarios de Becas que contempla el "Programa de Reinserción Laboral para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892 y Becas de Estudio para sus Hijos, Región de Tarapacá, año 2015:

Apellidos	Nombres	Rut	D/V	Nombre hijo (a)	Tipo de beca	Monto beca	Monto total becas
Bustillos Araya	Juan Carlos	9.469.127	3	Jeremy Bustillos Bustillos	Básica	200.000	200.000
Marambio Cortés	Marco Isaac	11.380.967	1	Isaac Marambio Medina	Básica	200.000	500.000
				Elizabeth Marambio Medina	Preuniversitario	300.000	
TOTAL BECAS							2.600.000

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que las personas individualizadas en el resolutivo N° 1, deberán elaborar sus planes de negocio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de las Bases del Programa, el que una vez aprobado por la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, dará lugar al pago de los beneficios contenidos en él.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos con cargo al presupuesto vigente del Fondo de Administración Pesquero.

5. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

6. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura